

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

PUENTES VIEJAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 2012, aprobó con carácter inicial la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerios y tanatorios municipales de Puentes Viejas, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, disponiendo los interesados de un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o estas hayan sido resueltas, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puentes Viejas, a 2 de febrero de 2012.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/3.976/12)